



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación: 04/03/2024

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Versión: 2

Páginas: Página 1 de 12

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

**OBJETO:** SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento A La Escuela Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio Yondó Antioquia.

FECHA: 21 de octubre de 2025


#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

##### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Gestión Administrativa es el conjunto de labores y actividades que se coordinan para hacer uso de los recursos de una entidad de la manera más eficaz posible. Su finalidad es lograr los objetivos propuestos y mejorar los resultados. Esto, con el fin de mantener una producción fluida, generar más ganancias, que en este caso se traducen a ganancias sociales, promover la resiliencia y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales. Dentro de las funciones de la gestión administrativa está la planificación y organización del flujo de trabajo, así como del factor humano que se encarga de ejecutar las tareas requeridas. También busca aumentar la digitalización de procesos, gestionar los horarios y jornadas de trabajo, y promover una comunicación efectiva entre los involucrados. Esto se logra cuando la organización se enfoca en generar e implementar procesos más eficientes que garanticen el cumplimiento de objetivos.

En aras de dar cumplimiento con eficiencia y calidad, se hace necesario contar con una buena asesoría técnica y administrativa que apoye la labor en la planeación y gestión de las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos y programas propios de la secretaría de Deporte, Cultura y Turismo. En este sentido es importante reconocer que la asesoría técnica y administrativa es clave para el buen funcionamiento y desarrollo de cualquier organización, ya sea pública o privada y que su importancia radica en los siguientes aspectos:

1. **Optimización de recursos:** Permite el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales, evitando desperdicios y mejorando la productividad.
2. **Toma de decisiones estratégicas:** Brinda información y análisis que ayudan a la toma de decisiones informadas, minimizando riesgos y maximizando oportunidades.
3. **Cumplimiento normativo:** Ayuda a garantizar que la organización cumpla con leyes, regulaciones y políticas internas, evitando sanciones o problemas legales.
4. **Mejora en la planificación:** Contribuye a la formulación y ejecución de planes estratégicos alineados con los objetivos organizacionales.

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015</b>	Versión:	2
		Páginas:	Página 2 de 12

5. **Innovación y competitividad:** Facilita la implementación de nuevas tecnologías y metodologías que mejoran la competitividad en el mercado.
6. **Desarrollo del talento humano:** Proporciona herramientas para mejorar la gestión del talento, la motivación y la capacitación del personal.

**Gestión del cambio:** Ayuda a las organizaciones a adaptarse a nuevos entornos económicos, políticos o tecnológicos.

La formulación de proyectos de inversión en una administración municipal tiene una relevancia estratégica, ya que de ella depende el uso eficiente de los recursos públicos y la capacidad del gobierno local para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La formulación de proyectos de inversión en una administración municipal tiene una relevancia estratégica, ya que de ella depende el uso eficiente de los recursos públicos y la capacidad del gobierno local para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Una correcta formulación ayuda a alinear los proyectos con los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional, garantizando coherencia entre las políticas públicas y las acciones concretas de gobierno.

Es responsabilidad de las administraciones públicas dar cumplimiento a la Ley 181 1995 Ley General Del Deporte, que en su Artículo 6° señala que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación y, en su Artículo 7°, que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Tomando en consideración que la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo es una de las dependencias que maneja gran parte de la agenda social dentro de la misión de la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, y, que sobre esta secretaría del gobierno municipal recae una gama de responsabilidades administrativas necesarias para dar cumplimiento a las apuestas trazadas desde el Plan de Desarrollo y las propias de la administración pública.

Es preciso señalar que las acciones de fortalecimiento de las expresiones deportivas y recreativas se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Yondó **Avanza 2024-2027**, en su programa **FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**; que comprenden productos y metas que se pretenden cumplir por medio de la ejecución del proyecto Apoyo y Fortalecimiento A La Escuela De Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio De Yondó Antioquia. En el caso de la secretaría de Deporte, Cultura y Turismo de Yondó, un adecuado apoyo profesional en la formulación de proyectos permitirá el fortalecimiento de la gestión territorial, fomentar el desarrollo deportivo y mejorar la planificación urbana y rural en línea con las políticas de ordenamiento territorial.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 3 de 12

En relación con lo anteriormente expuesto, el municipio de Yondó considera que existe la necesidad de fortalecer las acciones en la formulación de los proyectos de inversión para la vigencia 2026 de la secretaría de Deporte, Cultura y Turismo, como garantía de los derechos constitucionales a que tiene la comunidad.

Finalmente, es necesario señalar que en la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo y la Administración Municipal no cuentan con planta de personal suficiente para atender su misión y garantizar la institucionalidad en la ejecución de programas y procesos tendientes a lograr el incremento en la eficiencia de esta dependencia. Al no contar con el recurso humano suficiente para realizar la organización y gestión administrativa correctamente, no se cumplen los objetivos misionales de la Administración.

En este orden de ideas el Municipio de Yondó, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, de quien puede constatar su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, para que preste los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento A La Escuela Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio Yondó Antioquia**

#### 1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo y Fortalecimiento A La Escuela De Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio De Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	2024058930013
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL.
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PRODUCTO	Servicio de Escuelas Deportivas
META	1000
INDICADOR	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas

#### 1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 4 de 12

celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento A La Escuela Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio Yondó Antioquia.

### 2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la dependencia en la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de la secretaría en la metodología MGA en el marco del Plan de Desarrollo Territorial Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo Y Competitivo 2024-2027.
2. Brindar apoyo en el diligenciamiento de instrumentos concernientes al buen desarrollo de la gestión e implementación de los procesos propios de la secretaría de Deportes, Cultura y Turismo, como formulación y/o revisión y actualización de planes, programas y proyectos de la secretaría.
3. Las demás indicadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES

#### 2.4.1 DEL CONTRATANTE:

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- 2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015</b>	Versión:	2
		Páginas:	Página 5 de 12

- 5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- 6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- 7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- 8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

#### 2.4.2. DEL CONTRATISTA:

- 1) EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2) Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- 3) El contratista debe acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo estipulado en la ley 2381 de 2024 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 artículo 2.2.4.18.7
- 4) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- 5) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- 6) Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- 7) Cumplir las normas internas del municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- 8) Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- 9) Presentar informe detallado según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- 10) Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- 11) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN


### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 6 de 12

- 12) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- 13) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 15) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
- 16) EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 17) EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
- 18) EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
- 19) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

#### **2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015</b>	Versión:	2
		Páginas:	Página 7 de 12

## 2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

## 2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

**2.8. SUPERVISIÓN:** Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo.

**2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Yondó (Antioquia).


## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídica, que tenga formación como licenciada(o) en Educación Física, Recreación y Deporte y que demuestre experiencia en la gestión y en el desempeño de funciones administrativas.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación, corresponde a la Modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo previsto en el Literal H del Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, definido por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 como aquellos que se celebran para satisfacer las necesidades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad,

Señala el Decreto 1082 de 2015 en el citado artículo, que dichos contratos, pueden suscribirse por parte de la entidad estatal de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contratos de Prestación de Servicios no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este.

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 8 de 12

#### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, la idoneidad y experiencia del contratista requerido, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, los honorarios a cancelar ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (§ 5.866.666.66)

**4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001273
FECHA:	21 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR:	§ 11.600.000.00
	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (§11.600.000)
PROYECTO:	Apoyo y fortalecimiento a la escuela de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Yondó Antioquia

**4.2 FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

#### 4.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2381 de 2024 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 artículo 2.2.4.18.7 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40%



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 9 de 12

del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

#### 4.4 DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
<b>Total</b>	<b>9%</b>

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

**4.5 FECHA DE INICIO.** El contrato dará inicio una vez se cuente con afiliación a ARL por parte del contratista y expedido el registro presupuestal correspondiente.

**4.6 FECHA DE FINALIZACIÓN. PLAZO DE EJECUCIÓN.** Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 15 de diciembre 2025.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 10 de 12

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para el proceso concreto se requerirá el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad:	Licenciada en educación física, recreación y deporte.
Requisitos de experiencia:	Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo y ejecución de acciones administrativas y/o en la formulación de proyectos.

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

##### TIPIFICACION Y ASIGNACION:

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente,



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 11 de 12

se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. *Se asignan a EL CONTRATISTA.*

#### ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

#### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO**



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 12 de 12

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado no recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta que los pagos a realizar al Contratista se encuentran supeditados a la presentación de informe de gestión y supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

#### 8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) \* publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO  
Secretario de Deportes, Cultura y Turismo